

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2024MDSF/A**

San Francisco, 21 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**

**VISTO:**

El Proveído N° 342 -2024-MDSF/GM, de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 031-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, de fecha 19 de febrero del 2024, en el marco de la Ordenanza Municipal N.° 03-2020-MDSF, de fecha 01 de diciembre del 2020, creación del centro integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Francisco, decreto de alcaldía N° 002-2020 MDSF/A, de fecha 02 de diciembre del 2020, aprobación del reglamento del centro integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Francisco y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de otro lado, es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal (Art. 9.14), a propuesta del Alcalde (Art. 20.4 y 20.34) y de los regidores (Art. 10.1);

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la Intervención Saberes Productivos tienen como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultos mayores a partir de su evaluación como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, en el marco de la Ordenanza Municipal N.° 03-2020-MDSF, de fecha 01 de diciembre del 2020, creación del centro integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Francisco, decreto de alcaldía N° 002-2020 MDSF/A, de fecha 02 de diciembre del 2020, aprobación del reglamento del centro integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de San Francisco y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS/PENSION 65; y

Que, los compromisos para la implementación de Saberes Productivos, La municipalidad Distrital de San Francisco y el Programa de asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos; 3.1), designar al equipo técnico a cargo de la ejecución de saberes productivos, integrado por el personal de la Municipalidad; conforme lo dispuesto por el literal ii) del numeral 3.1) del artículo tercero de la ordenanza N° 03-2020-MDSF, en el presente

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO**  
**PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO**



*"San Francisco, El Paraíso Escondido"*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

caso mediante el informe N° 031-2024-SGDSyE-MDSF/MJJS, Informe N° 002-2024-MDSF-CIAM/CMMF, Responsable de CIAM, solicita la conformación bajo acto resolutivo del equipo técnico para la implementación de la intervención de saberes productivos; y

Que, estando a lo expuesto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 6° y 28° y el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONFORMACION** del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito de la Municipalidad Distrital de san Francisco, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	AREA SEGÚN ORGANIGRAMA FUNCIONAL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	PRESIDENTE	CESAR MANUEL MONTESINOS FALCON	71614736	RESPONSABLE DE CIAM
2	FISCAL	CPC. MIGUEL DOMINGUEZ TUCTO	22707871	GERENTE MUNICIPAL
3	TESORERO	CESAR MORALES NEGRETE	22663300	ALCALDE
4	SECRETARIO	LIC. MARILYN JOSEFA JORGE SIMON	47724389	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR,** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJESE** sin efecto toda norma o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO - AMBO - HCO

CESAR MORALES NEGRETE  
DNI. N° 22663300  
ALCALDE